CONTRATO Nº 047/2023

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2023 – "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO".

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Luis Alberto Herrera 195 esq. Yegros, Edificio Inter Express, Piso 5, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO**, conforme al Decreto Nº 97 del 21 de agosto de 2023, con Cédula de Identidad N° 944.130, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma, **SUMI S.A.,** con RUC Nº 80068800-7 domiciliada en la calle Pedro Gill N° 935 c/ Ytororo, de la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, con teléfono Nº (021) 908.555 y correo: ventas@sumi.com.py, representada para este acto por **JOSIAS IVÁN BEDOYA ORTÍZ**, con C.I. Nº 1.680.043, en su carácter de Apoderado, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el ***"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL* N° 08/2023** para la ***"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del pliego de bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **429.190**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2023** para la ***"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO",*** convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 324 de fecha 14 de noviembre de 2023.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

LOTE N° 4

Nro. Item	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Mantenimiento de espectrofotometro	1	UNI	EVE	94.192.500	94.192.500
Sub ítems						
1.1	TQ-PEG+PPG+RAFFINOSE 0.1L, Polyethylene glycol, Polypropylene glycol, raffinose 100 mL x 1 bottle, Cat N? 225-14122-04.	1	UNI	EVE	23.550.000	23.550.000
1.2	Standard Sample, Reserpine 1ml x2pcs (1ng/uL acetonitrile), 1 mL x 2 bottle, Cat N? 225-06613-14	1	UNI	EVE	26.820.000	26.820.000

SUMI S.A.

ING. AGR. PASTOR E. SORIA M.
Presidente - SENAVE

1.3	IQ/OQPAPAVERINE, Papaverine (1.00, 5.00, 10.0, 50.0,100 pg/uL) 1 mL each, Cat N? 225-12238-04	1	UNI	EVE	33.600.000	33.600.000
1.4	Mano de obra Servicio de Calificaci?n OQ del LCMS 8060	1	UNI	EVE	10.222.500	10.222.500
					TOTAL	**94.192.500**

Para los fines de este Contrato, se establece que el valor por el Lote N° 4 será de ***GUARANÍES NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (GS 94.192.500) IVA INCLUIDO.***

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago será realizado luego de la entrega de los servicios a satisfacción del SENAVE; con recursos Institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,5% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas" y el Art. 278 de la Ley N° 7050/2023. La vigencia del presente porcentaje para el Ejercicio Fiscal 2024 estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente.

Solicitud de pago de anticipo: Solo para MYPYMES, en caso de que resulte adjudicada una empresa MIPYMES se otorgara a la misma un anticipo del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, conforme a lo establecido en el artículo N° 188 de la Ley N° 7050/2023, y lo establecido en las bases del llamado en cuanto al apartado de anticipo.

Todos los pagos se efectuarán en guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
Este contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Lote 4 - EQUIPO SHIMADZU

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de medida	Cantidad solicitada
1	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos de laboratorio	**Servicio de reparacion y mantenimiento de equipos de laboratorio Mantenimiento - Calificación del Cromatógrafo Líquido (UPLC) Masa Masa marca Shimadzu modelo 8060 Código Nº LCMSMS.03. Incluído todos los repuestos e insumos requeridos con un año de garantía. El mantenimiento deberá ser realizado por el Representante de la Marca WATERS a nivel nacional. Finalización de los trabajos de mantenimiento luego de un o unos analisis de prueba según lo considere el técnico analista/operario del equipo, y el técnico de mantenimiento deberá entregar un informe técnico del servicio con todas las observaciones/ recomendaciones/ necesidades y el informe de calificación del equipo todos los documentos deben estar firmados por el técnico que realizó el mantenimiento in situ. (No se aceptará firmas**		

SUMI S.A.

Ing. Agr. PASTOR E. SORIA M.
Presidente - SENAVE

		digitales) Código Patrimonial: 18-12-1-549		
		TQ-PEG+PPG+RAFFINOSE 0.1L, Polyethylene glycol, Polypropylene glycol, raffinose 100 mL x 1 bottle, Cat N° 225-14122-04.	UNI	1
		Standard Sample, Reserpine 1ml x2pcs (1ng/uL acetonitrile), 1 mL x 2 bottle, Cat N° 225-06613-14	UNI	1
		IQ/OQPAPAVERINE, Papaverine (1.00, 5.00, 10.0, 50.0,100 pg/uL) 1 mL each, Cat N° 225-12238-04	UNI	1
		Mano de obra Servicio de Calificación OQ del LCMS 8060	UNI	1

Plazo y lugar de entrega: Arsenales casi Angola San Lorenzo, en la Dirección de Laboratorios del Senave. Una vez emitida la orden de servicio y recepcionada por el proveedor, en un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del Contrato estará a cargo del Director/a de la Dirección de Laboratorios del SENAVE, quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato y extendida hasta 4 (CUATRO) MESES posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicara, por cada día de atraso, una multa equivalente al 0,5% (cero comas cinco por ciento) sobre el importe del suministro en mora. Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

SUMI S.A.

Ing. Agr. FASTON E. SORIA M.
Presidente - SENAVE

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 24 días del mes de Noviembre de 2023.-

JOSIAS IVÁN BEDOYA ORTÍZ
APODERADO - SUMI S.A.
PROVEEDOR

SUMI S.A.

ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE